

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiocho [28] de enero dos mil veintiuno (2021)

En atención a los escritos que anteceden, en donde la apoderada judicial de la parte actora solicita la terminación del presente tramite por pago de las cuotas en mora, por ser procedente la solicitud impetrada, el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECLARAR la TERMINACIÓN de la presente solicitud de Aprehensión y Entrega por pago de las cuotas en mora.

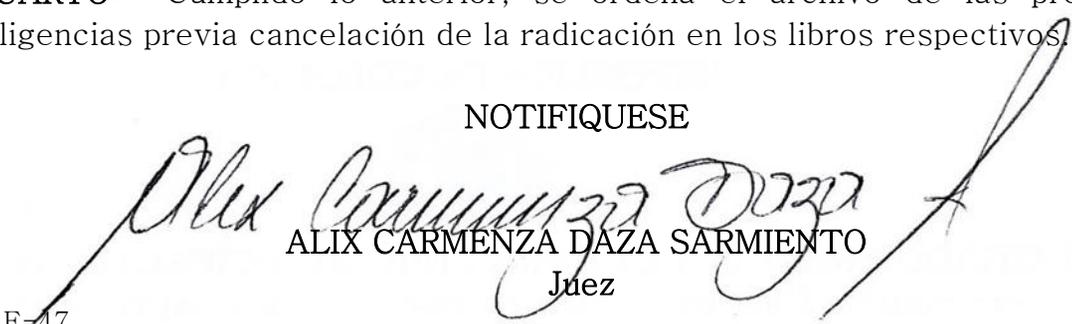
**SEGUNDO:** Ordénese la cancelación de aprehensión y entrega del vehículo de placas IIQ574 que se profirió por medio de auto No. 1609 de fecha trece [13] de octubre del dos mil veinte (2020), conforme a lo anterior expuesto.

Líbrense por secretaria los correspondientes oficios a las autoridades competentes, los cuales deben ser entregados a la parte actora.

**TERCERO:** Hágase entrega de los documentos que sirvieron de base para la presente solicitud sin necesidad de desglose para que los mismos sean entregados a la parte solicitante.

**CUARTO:** Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

  
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 013 fijado hoy 29-01-2021

En constancia de lo anterior,

\_\_\_\_\_  
PEDRO WILSON ALVAREZ B.  
Secretario